



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 06 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°200-2020-CF/FCS.- Callao, 06 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto los Oficios N° 002-2020-XIII-CAP-FCS, N° 003-2020-XIII-CAP-FCS, N° 004-2020-XIII-CAP-FCS, N° 005-2020-XIII-CAP-FCS, con fecha 31 de Marzo del 2020, mediante el cual la Mg. Laura del Carmen Matamoros Sampen, Coordinadora del XIII Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título de Licenciado en Enfermería por la Modalidad de Examen Escrito, remitiendo el cronograma, propuesta docente, personal administrativo de apoyo y presupuesto del XIII Ciclo de Actualización Profesional, y solicita la apertura del inicio del XIII Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, según la decimoctava Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario establece que, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la del Título Profesional, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria;

Que, en concordancia a la Directiva N° 003-2014-R "Directiva para la Titulación Profesional por Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao" aprobada por Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, en su artículo 7° establece que, cada Ciclo de Actualización Profesional tiene una duración entre cuatro (04) y cinco (05) meses que comprende desde el primer día de clases hasta la evaluación final del jurado. El ciclo de actualización profesional es aprobado por el consejo de facultad a propuesta del coordinador del ciclo;

Que, mediante resolución N°202-2020-CF/FCS, se designó a la MG. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, como Coordinadora del XIII Ciclo de Actualización Profesional (CAP) para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, la Coordinador del XIII Ciclo de Actualización Profesional (CAP) para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, solicita la aprobación del funcionamiento del XIII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 06 de Abril del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR el funcionamiento del XIII CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL** para obtener el Título Profesional de Licenciado en Enfermería por la Modalidad de Examen Escrito, a partir del 13 de abril del 2020 hasta el 18 de julio del 2020.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

